



Panamá, 13 de Agosto de 2007

**Proceso Ejecutivo
Por Cobro Coactivo**

Incidente de nulidad.

Excepción de prescripción interpuesta por la licenciada Nancy Orantes, en representación de **Calvin Best Green**, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el **Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos**.

Honorable Magistrado Presidente de la Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Suprema de Justicia.

Acudo ante usted de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la ley 135 de 1943, para promover y sustentar incidente de nulidad de todo lo actuado por la licenciada Nancy Orantes dentro del proceso por cobro coactivo descrito en el margen superior.

La Procuraduría de la Administración fundamenta el presente incidente de nulidad en la falta de acreditación de la citada abogada para fungir como defensora de ausente de Calvin Best Green dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, en consideración a los siguientes hechos:

Primero: En el expediente que contiene el proceso ejecutivo por cobro coactivo, consta que Calvin Best Green, en su condición de deudor, suscribió con el Instituto para la

Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, el contrato identificado con el N° 08766, por un término de 58 meses, contados a partir del mes de mayo de 1973. Para garantizar el cumplimiento de la obligación firmó una letra de cambio y un pagaré en blanco. (cfr. fojas 2 a 7 del expediente contentivo del proceso ejecutivo).

Segundo: Según certificación expedida el 3 de mayo de 1990 por el director de Auditoría Interna del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, el deudor mantenía un saldo de B/.4,633.40, por lo que el juzgado executor de dicha institución pública mediante auto del 27 de julio de 1990 libró mandamiento de pago en su contra; decretando igualmente secuestro sobre todos sus bienes, según se indica en el auto del 30 de julio de 1990. (Cfr. fojas 8, 12 y 13 del expediente ejecutivo). Sin embargo, consta en el expediente del juicio ejecutivo que todas las gestiones de cobro llevadas a efecto por esa entidad pública entre 1990 a 1999 con la finalidad de recuperar el crédito educativo adeudado resultaron infructuosas, por lo que se procedió al emplazamiento por edicto del ejecutado. (cfr. fojas 150 a 154 del expediente ejecutivo).

Tercero: La licenciada Nancy Orantes, con cédula de identidad personal número 2-705-464, intervino en condición de defensora de ausente de Calvin Best Green dentro del proceso ejecutivo promovido en su contra por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos y, actuando en tal carácter, interpuso una excepción de

prescripción de la obligación. (Cfr. foja 1 del cuaderno judicial).

Cuarto: Conforme puede observarse en las fojas 12 y 13 del expediente que contiene el proceso ejecutivo por cobro coactivo, dicha defensora de ausente se notificó el 30 de junio de 2005 tanto del auto que libra mandamiento de pago como del auto que ordena el secuestro sobre los bienes de Calvin Best Green; sin embargo, no existe constancia alguna de su toma de posesión como defensora de ausente efectuada por la entidad demandada.

Quinto: De acuerdo con lo que puede advertir esta Procuraduría, en el presente proceso se ha configurado la causal de nulidad prevista en el numeral 2 del artículo 90 de la ley 135 de 1943, en concordancia con el numeral 3 del artículo 733 del Código Judicial, luego de haber quedado establecido que la licenciada Nancy Orantes no ha sido investida por el juzgado executor de la entidad acreedora para actuar dentro de este proceso, por lo que no está procesalmente legitimada para ello.

Solicitud:

Sobre la base de las consideraciones expresadas, esta Procuraduría solicita a esa Corporación de Justicia declarar la nulidad de todo lo actuado por la licenciada Nancy Orantes, en representación de Calvin Best Green, dentro del proceso ejecutivo por cobro coactivo que le sigue el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.

Pruebas:

Se aduce el expediente del proceso ejecutivo por cobro coactivo que el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos le sigue a Calvin Best Green, el cual reposa en la Secretaría de la Sala Tercera.

Derecho:

Numeral 2 del artículo 90, artículo 95 y 96 de la ley 135 de 1943; numeral 3 del artículo 733 del Código Judicial.

Del Honorable Magistrado Presidente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración

Nelson Rojas Avila
Secretario General

OC/11/iv